

RESOLUCION 01675
EXENTA 6D/Nº _____ /

10 JUL. 2013

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
M.LE A CONSULTORIO MEDICO
INTEGRAL - RUT Nº 88081300-5-
ENTIDAD

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 6.228 del 23.10.12; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio con Folio Nº 7629 y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CONSULTORIO MEDICO INTEGRAL, R.U.T. Nº 88081300-5;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 10629 de fecha 03-07-2013, para **MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES** al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 572 de fecha 03-07-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

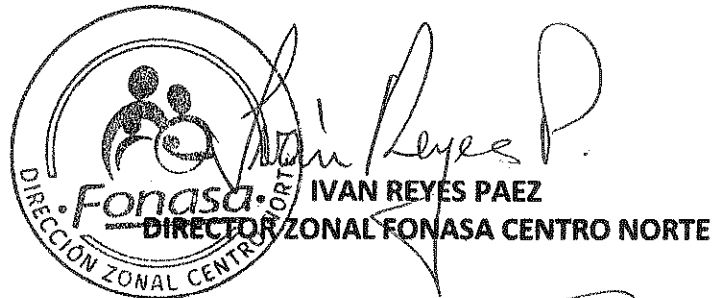
RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación de LA PLANTA DE PROFESIONALES del convenio de inscripción del prestador CONSULTORIO MEDICO INTEGRAL, R.U.T. Nº 88081300-5, incorporando a él (la) profesional : Alejandro Peña Aceituno, RUT: _____, Médico Traumatólogo., en las Sucursales Nº "0, 4, 2 " con direcciones en : COLON 2121-2127-2131, Valparaíso - Aníbal Pinto 918, Quilpué y en 1 Norte 1145, Viña del Mar, todas de la región de VALPARAISO.

II. Actívese el registro de la modificación de la planta de profesionales que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



IVAN REYES PAEZ
DIRECTOR ZONAL FONASA CENTRO NORTE

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

~~R.J.B/G.T.V/gtv~~
DISTRIBUCIÓN

- CONSULTORIO MEDICO INTEGRAL
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° - 598